



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO-N° 070 - 2011

La Molina, **05 SET. 2011**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre del 2011, el Dictamen Conjunto N° 06-2011 de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social, y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Derrama Magisterial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo el artículo 82° de la precitada norma establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local;

Que, con fecha 24.09.2010 se suscribió el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Derrama Magisterial a fin que los docentes activos (nombrados y contratados), comprendidos dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad puedan continuar aportando al Fondo de Previsión Social y accediendo a los créditos y servicios que brinda la Derrama Magisterial, otorgando todas las facilidades y realizando los trámites que correspondan para efectos del pago, descontándose al beneficiario, previa autorización, en la planilla única de remuneraciones y hasta por el máximo acumulado del 75% del total de sus remuneraciones;

Que, mediante Expediente No. 06675-2011, la Derrama Magisterial solicitó la renovación del citado Convenio Interinstitucional suscrito con fecha 24.09.2010, con una vigencia de un año, contado a partir de la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe Técnico No 544-2011/MDLM-GAF-SGRRHH de fecha 05.07.2011, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señaló que la propuesta de renovación del convenio tiene como finalidad continuar prestando beneficios a los docentes activos, nombrados y contratados, cesantes y jubilados, tales como el de invalidez, fallecimiento, crédito social, vivienda magisterial, capacitación, dematours, bazar magisterial, biblioteca y librería; generando un ingreso a la Municipalidad del 1.5% del cobro que corresponda a la Derrama Magisterial, por los servicios que preste al procesar los descuentos por planilla; asimismo, precisa que más del 90% de los docentes del distrito están inscritos y forman parte de la Derrama Magisterial, en tal sentido opina favorablemente por la renovación del citado convenio;

Que, mediante Informe No 109-2011-MDLM-GDH e Informe No 110-2011-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano opinó favorablemente por la suscripción del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Derrama Magisterial, considerando que cumple con los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución Jefatural No 043-2007-ED, que aprueba la Directiva No 03-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y Procedimientos para la celebración de convenios entre las Entidades Particulares y los Organos Intermedios del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 539-2011-MDLM-GAJ de fecha 17.08.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable por la suscripción de la presente propuesta de convenio, considerando que el mismo encuentra sustento legal en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como en el artículo 82° de





070

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

la precitada norma; de otro lado, señala que el referido proyecto se encuentra acorde a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; Resolución Jefatural N° 0043-2007-ED que aprobó la Directiva N° 03-2007-ME/SG-OGA-UPER “Normas de Procedimientos para la celebración de convenios entre las Entidades Particulares y los Organos Intermedios del Ministerio de Educación”, y Resolución Jefatural N° 2380-2009-ED que aprobó el Instructivo N° 001-2009-ME/SG-OGA-UPER, sobre “Lineamientos para la Administración del Sistema de Personal en la Municipalización de la Gestión Educativa”; en lo que corresponde a la celebración de convenios con entidades particulares para el descuentos que soliciten los trabajadores por la planilla única de pagos;

Que, mediante Informe N° 019-2011-MDLM-GM de fecha 17.08.2011, la Gerencia Municipal remitió a la Secretaria General para su aprobación el presente proyecto de Convenio Interinstitucional, considerando que su suscripción resultaría beneficioso para la Entidad;

Que, conforme al numeral 14.5.1 del título 14.5 “De los Convenios con Entidades Particulares” del Instructivo N° 001-2009-ME/SG-OGA-UPER, aprobado con Resolución Jefatural N° 2380-2009-ED, las Municipalidades podrán celebrar convenios anualmente con entidades particulares para el otorgamiento de bienes y servicios al personal docente y administrativo en actividad, cuyo pago se descuenta por planilla única de remuneraciones; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 14.5.3 del referido instructivo, el personal docente y administrativo en actividad deberá autorizar el descuento a través de la Planilla Unica de Pagos, en forma expresa;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y La DERRAMA MAGISTERIAL, con la finalidad que los docentes activos (nombrados y contratados), cesantes y jubilados del ámbito comprendido en la municipalidad de La Molina, puedan acceder a los servicios que brinda LA DERRAMA; el mismo que consta de 15 clausulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE